



# UNAP

Rectorado

Resolución de Asamblea Universitaria  
N° 006-2019-AU-UNAP  
Iquitos, 10 de octubre de 2019

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 09 de octubre de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2019, que acordó conformar comisión especial;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ley N° 29649 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) como persona jurídica de derecho público interno con domicilio en la ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, sobre la base de la sede la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en Yurimaguas;

Que, el Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, recaída sobre el Expediente 0015-2015-PI/TC, sobre "Demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley N° 29649, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas", ha resuelto lo siguiente:

1. Declarar fundada en parte la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley N° 29649 que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en consecuencia:
  - a. Declarar inconstitucionales el artículo 1, el literal a) del artículo 4, y la Primera, la Segunda y la Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley 29649.
  - b. Declarar inconstitucional la frase "brinda inicialmente las carreras profesionales que actualmente ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) con sede en Yurimaguas" del artículo 3 de la Ley 29649.
  - c. Disponer una *vacatio sententiae* hasta el 31 de diciembre de 2019 para que el Congreso de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas subsanen los vicios advertidos conforme a lo expresado en la presente sentencia; caso contrario, la inconstitucionalidad declarada surtirá plenos efectos desde el 1 de enero de 2020.
2. Declarar infundada la demanda en el extremo restante.

Que, la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria realizada el 09 de octubre de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2019, acordó conformar la Comisión Especial encargada de gestionar y garantizar el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional del 14 de agosto de 2018, recaída en el Expediente 0015-2015-PI/TC, sobre "Demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley N° 29649, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas"; la misma que debe informar a la Asamblea Universitaria sobre los avances de la labor encomendada;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión Especial encargada de gestionar y garantizar el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional del 14 de agosto de 2018, recaída en el Expediente 0015-2015-PI/TC, sobre "Demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley N° 29649, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas", integrada de la siguiente manera:





# UNAP

Rectorado

Resolución de Asamblea Universitaria  
N° 006-2019-AU-UNAP

Nombres y apellidos

- |   |            |
|---|------------|
| - <b>Heiter Valderrama Freyre</b><br>Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana   | Presidente |
| - <b>Aldi Alida Guerra Teixeira</b><br>Decana (e) de la Facultad de Zootecnia   | Miembro    |
| - <b>Rodil Tello Espinoza</b><br>Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales                    | Miembro    |
| - <b>Germán Vladimir Chong Ríos</b><br>Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios | Miembro    |
| - <b>Martín Tafur Boullosa</b><br>Asesor externo del Rectorado  | Miembro    |
| - <b>Jean Pierr Salin Rojas</b><br>Representante de los estudiantes ante la AU<br>Estudiante de la Facultad de Agronomía                    | Miembro    |
| - <b>Dadky Julio Pérez Panduro</b><br>Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica   | Miembro    |
| - <b>Carlos Fernando Aguilar Hernández</b><br>Director General de Administración  | Miembro    |
| - <b>Willy Agustín Vásquez Ampuero</b><br>Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto                                     | Miembro    |
| - <b>Wilson Panduro Curitima</b><br>Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos  | Miembro    |
| - <b>Richard Flores Flores</b><br>Jefe (e) del Área de Control Patrimonial de la DGA  | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la presente comisión deberá informar a la Asamblea Universitaria sobre los avances de la labor encomendada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Moki  
SECRETARIO GENERAL (e)